

AUXILIO JUDICIAL JUSTICIA

OEP 2019: Real Decreto 211/2019, de 29 de marzo, BOE núm. de 2 de abril de 2019 →

OEP 2020: Real Decreto 936/2020, de 27 de octubre, BOE núm. 286 de 29 de octubre de 2020 →

CONVOCATORIA: Pendiente de publicación.

1.257 plazas

PERSONAL FUNCIONARIO
Subgrupo C2

**Plazo de presentación de
instancias:** pendiente

SISTEMA SELECTIVO: Concurso-oposición.

TITULACIÓN: Graduado ESO o equivalente.

PROCESO SELECTIVO: En base a la última convocatoria (BOE Núm. 23 de 27 de enero de 2020)

FASE DE OPOSICIÓN

Se realizarán en un único acto, el mismo día

1º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 90 minutos

Consistirá en contestar por escrito un **cuestionario-de 100 preguntas tipo test, más 4 preguntas de reserva**, sobre las materias del Programa detallado en el anexo II.

Se calificará de 0 a 60 puntos.

Las **preguntas acertadas** se valorarán con **0,60 puntos**; las preguntas **no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,15 puntos**; las preguntas **no contestadas no serán puntuadas**.

2º Ejercicio

(Obligatorio y eliminatorio)
Tiempo: Máximo 90 minutos

Consistirá en un **cuestionario-test de 40 preguntas**, con 4 respuestas alternativas de las cuales sólo una es la correcta y **referidas a 2 casos prácticos de diligencia judicial** que serán propuestos por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 40 puntos.

Las **preguntas acertadas** razón de **1 punto** por pregunta acertada. Las preguntas **no acertadas y aquellas que contengan respuestas múltiples descontarán 0,20 puntos** y las **no contestadas no serán puntuadas**.

A Coruña Avda. do Exército, 2 (881 914 290) **Carballo** R/ Corcubión, 5 Bajo.(627 166 900)

Santiago R/ Gómez Ulla, 14 (881 972 421) **Ferrol** R/ Cuntis, 50 (881 952 637)

Lugo Pza. Conde de Fontao, 4 (982 253 357) **Monforte de Lemos** R/ Roberto Baamonde, 27 (982 884 419)

Vigo: R/ Gregorio Espino, 50.(Praza das Palmeiras) (986 118 270)

Notas mínimas:

La determinación de la nota mínima para superar el primer ejercicio en cada ámbito territorial convocante será equivalente al resultado de diez aspirantes por plaza, que hubieran obtenido como mínimo un 60% de la puntuación posible, con independencia de las instancias que se hubieran presentado por dicho ámbito.

Los aspirantes por plaza mencionados pasarían a realizar el segundo ejercicio. Al ser eliminatorio cada ejercicio que compone la fase de oposición, los opositores que no alcancen esta puntuación en el primer ejercicio, no les será corregido el segundo.

Para superar el segundo ejercicio será suficiente obtener el 60% de la puntuación posible.

Esta nota mínima no será aplicable en el cupo de reserva por discapacidad, ni en los procesos selectivos con un número de aspirantes de partida inferior al índice de diez por plaza, anteriormente mencionado. En estos casos la puntuación mínima exigida será el 50% de la puntuación máxima posible. Igualmente, la puntuación mínima exigida para la superación de todos los ejercicios de la fase de oposición en el cupo de reserva por discapacidad será el 50% de la máxima posible.

Los opositores que no alcancen dicha puntuación mínima tendrán la consideración de suspensos.

La puntuación final de los aprobados en la fase de oposición estará compuesta por la suma de las puntuaciones de los dos ejercicios.

Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará públicas las listas de aprobados, ordenados de mayor a menor, conforme a la puntuación total acumulada de los dos ejercicios superados.

Reserva de nota:

Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición con una nota superior a la mínima fijada, pero no obtengan plaza en el Cuerpo al que se presentan por no reunir méritos suficientes en la fase de concurso de la OEP 2017-18, quedarán exentos de realizar en la siguiente convocatoria de 2019 los ejercicios de la fase de oposición, siempre y cuando se presenten por el mismo Cuerpo, ámbito territorial, y turno (sistema general o turno de reserva), salvo que voluntariamente se presenten a la misma para obtener mejor nota. En este caso, si la nota obtenida fuese inferior o no superase la fase de oposición, se le reservará la nota de la convocatoria de la OEP 2017-18.

Los aspirantes que por el turno de reserva para personas con discapacidad en la convocatoria anterior hayan obtenido una puntuación igual o superior al 50 % de la nota máxima posible prevista en cada ejercicio de la respectiva convocatoria, se les conservará la puntuación más alta obtenida, siempre que el contenido de temario, los ejercicios y su modo de calificación sean idénticos

FASE DE CONCURSO

En la fase de concurso se valora:

1. **Títulos y grados académicos.** Máx. 12 puntos.
2. **Historial profesional.** Cursos de formación jurídicos relacionados con la actividad del Cuerpo, así como Cursos en materia de igualdad o salud laboral, Cursos de informática. Deben estar homologados o impartidos por el Ministerio de Justicia, Consejerías de Justicia, Universidades, el INAP, Servicios Públicos de Empleo... Máx. 7,5 puntos.
3. **Por ejercicios de los procesos de las convocatorias de las Ofertas de Empleo Público de los años 2015 y 2016** de cualquiera de los Cuerpos de la Administración de Justicia. Máx. 14 puntos.
4. **Servicios prestados como titular, sustituto o interino en los Cuerpos de la Administración de Justicia o como personal laboral de esta Administración.** Máx. 33,5 puntos.

TEMARIO: 26 temas

1. La Constitución española de 1978: Estructura y contenido. Las atribuciones de la Corona. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. El Tribunal Constitucional. Composición y funciones.
2. Derecho de igualdad y no discriminación por razón de género: especial referencia a la Ley Orgánica 3/2007, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Antecedentes. Objeto y principios rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección. Derechos de las mujeres víctimas de la violencia de género. Tutela institucional.
3. El Gobierno y la Administración. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Organización administrativa española: Ministros, Secretarios de Estado, Subsecretarios y Directores Generales. La Administración periférica del Estado. Los Delegados de Gobierno en la Comunidad Autónoma y los Subdelegados de Gobierno.
4. Organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Su constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía. La Administración Local. La provincia y el municipio.
5. La Unión Europea. Competencias de la Unión Europea. Instituciones y órganos de la Unión Europea: el Parlamento Europeo, el Consejo Europeo, el Consejo de Ministros de la Unión Europea, la Comisión Europea, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea y el Tribunal de Cuentas.
6. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial: composición y funciones. La jurisdicción: Jueces y Magistrados. La independencia judicial. El Ministerio Fiscal: Organización y funciones.
7. Organización y competencia del Tribunal Supremo, de la Audiencia Nacional, de los Tribunales Superiores de Justicia y de las Audiencias Provinciales.
8. Organización y competencia: Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, Juzgados de lo Penal, Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, Juzgados de lo Social, Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, Juzgados de Menores, Juzgados Mercantiles y de Marca comunitaria de Alicante, Juzgados de Violencia sobre la mujer y Juzgados de Paz.
9. La carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia. Derechos de información, de atención y gestión, de identificación de actuaciones y funcionarios, derechos lingüísticos. Derechos frente a los profesionales que asisten y representan al ciudadano: Abogados, Procuradores, Graduados Sociales. El Derecho a la Justicia Gratuita.
10. La modernización de la oficina judicial. La nueva oficina judicial: su regulación en la Ley Orgánica del Poder Judicial. La Administración de justicia y las nuevas tecnologías: Presentación de escritos y documentos por vía telemática. Concepto de expediente digital y firma digital. La Videoconferencia. Incidencia de la legislación de protección de datos en el uso de las aplicaciones informáticas.

11. El Letrado de la Administración de Justicia en la Ley Orgánica del Poder Judicial: funciones y competencias. Ordenación del cuerpo superior jurídico de Letrados de la Administración de Justicia: Secretario de Gobierno y Secretarios Coordinadores.
12. Cuerpos de Funcionarios al servicio de la Administración de Justicia. Cuerpos Generales y Cuerpos Especiales: Definición y Cuerpos que los integran. Cuerpos Especiales: El Cuerpo de Médicos Forenses: Funciones.
13. Los Cuerpos Generales (I): Funciones. Formas de acceso. Promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La rehabilitación. Derechos, deberes e incompatibilidades. Jornada y horarios. Vacaciones, permisos y licencias.
14. Los Cuerpos Generales (II): Situaciones administrativas. Ordenación de la actividad profesional. Provisión de puestos de trabajo. Régimen disciplinario.
15. Libertad sindical. El Sindicato en la Constitución Española. Elecciones sindicales según la Ley de órganos de representación y el Estatuto Básico del Empleado Público. El derecho de huelga. Salud y prevención de riesgos laborales.
16. Los procedimientos declarativos en la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000: juicio ordinario; juicio verbal; procedimientos especiales. Nociones generales de los procesos especiales en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Especial consideración a los procesos matrimoniales y al procedimiento monitorio; el requerimiento de pago en el juicio monitorio. Nociones generales de jurisdicción voluntaria.
17. Los procedimientos de ejecución en la Ley de Enjuiciamiento Civil. La ejecución dineraria, no dineraria y supuestos especiales: nociones básicas Las medidas cautelares. Diligencia de embargo, diligencia de lanzamiento, remociones y depósitos judiciales.
18. Los procedimientos penales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal: ordinario, abreviado, juicio sobre delitos leves y de jurado. Especial mención a los Juicios Rápidos.
19. Los procedimientos contencioso-administrativos: ordinario, abreviado y especiales.
20. El proceso laboral. Procedimiento ordinario. Procedimiento por despido. Procesos de seguridad social.
21. Los actos procesales. Requisitos de los actos procesales: a) lugar; b) tiempo: Términos y plazos: Cómputo de los plazos; c) forma (consideración de la lengua oficial). Defectos de los actos: Nulidad, anulabilidad, irregularidad; subsanación de defectos.
22. Las resoluciones de los órganos judiciales. Clases de resoluciones judiciales: Contenido y características. Las resoluciones de los órganos judiciales colegiados. Las resoluciones del Letrado de la Administración de Justicia.
23. Los actos de comunicación con otros Tribunales y Autoridades: oficios y mandamientos. El auxilio judicial: los exhortos y los mandamientos en el proceso penal. Cooperación jurídica internacional: las comisiones rogatorias.
24. Actos de comunicación a las partes y otros intervinientes en el proceso: notificaciones, requerimientos, citaciones y emplazamientos. Notificaciones, citaciones y mandamientos en el proceso penal. Formas de notificación y nuevas tecnologías.
25. El Registro Civil. Organización actual de los Registros Civiles en España. Funcionarios encargados de los mismos. Libros y Secciones del Registro. Libros auxiliares. Actas del Registro. Inscripciones de nacimiento, matrimonio y defunción. Inscripción de tutelas y representaciones legales. Nacionalidad y vecindad civil. Certificaciones. Expedientes del Registro Civil.
26. Conceptos de archivo judicial y de documentación judicial en relación con la legislación vigente en materia de archivos judiciales. Formas de remisión de documentación judicial y relaciones documentales. Nuevas tecnologías en los archivos judiciales de gestión. Las juntas de expurgo de la documentación judicial.

NOTAS DE CORTE PRIMER EJERCICIO OPE 2016

ÁMBITO TERRITORIAL	SISTEMA GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Andalucía	88,00	77,50
Canarias	83,00	75,25
C. Valenciana	87,75	76,75
Madrid	86,50	78,50
Navarra	81,00	73,75
País Vasco	83,00	72,00
La Rioja	82,75	74,75
Ministerio de Justicia	86,50	78,50

NOTAS DE CORTE SEGUNDO EJERCICIO OPE 2016

ÁMBITO TERRITORIAL	SISTEMA GENERAL	RESERVA PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Andalucía	85,00	78,75
Canarias	83,00	82,50
C. Valenciana	83,00	82,50
Madrid	83,00	82,50
Navarra	80,00	65,00
País Vasco	82,75	75,75
La Rioja	82,75	68,25
Ministerio de Justicia	85,00	80,25